

Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico (PECDA)

Preguntas frecuentes

1. ¿Cuál es el objetivo del PECDA?

Contribuir a promover el desarrollo cultural del país, a través de la concurrencia de esfuerzos y recursos del Gobierno Federal, de los Gobiernos Estatales participantes, la sociedad civil y la comunidad artística, que permitan estimular la creación artística y cultural de calidad.

2. ¿Qué tipo de proyectos se pueden presentar?

Se presentan proyectos de desarrollo artístico y cultural, enfocados a la producción, la edición y la difusión de obras a nivel individual o colectivo, así como apoyar la formación artística. El Programa no apoya proyectos de investigación, tesis, o proyectos ya iniciados o concluidos a la fecha de publicación de la Convocatoria.

3. ¿En dónde opera el PECDA?

El PECDA opera en las 32 entidades federativas, a partir de un proceso de colaboración entre las Instancias Estatales de Cultura y la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal. Para establecer contacto con el operativo estatal, puedes consultar sus datos en: <http://www.pecdaenlinea.cultura.gob.mx/>.

4. Las convocatorias en todas las entidades ¿son iguales?

Las Convocatorias en las 32 entidades federativas parten del mismo objetivo del Programa, sin embargo, las categorías, disciplinas y especialidades que integra cada una, parte de las necesidades detectadas por la Comisión de Planeación en la entidad.

5. ¿Cómo funciona el Programa?

El PECDA opera a través de una Comisión de Planeación, integrada por representantes de la Instancia Estatal de Cultura, la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, destacados intelectuales o artistas originarios o residentes del estado, un representante de la iniciativa privada y la sociedad civil.

Dicha Comisión es el órgano colegiado responsable de administración, planeación, ejecución y supervisión del Programa.

6. ¿De dónde provienen los recursos del Programa?

El PECDA es un mecanismo de colaboración que se conforma a partir de las aportaciones bipartitas del gobierno estatal, a través de la Instancia Estatal de Cultura, y el gobierno federal, a través de la Secretaría de Cultura. Las aportaciones se concentran en un fideicomiso, el cual sólo puede ser utilizado para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

7. ¿En qué fecha se publica la convocatoria?

No existe una fecha definida, cada estado a través de su Comisión de Planeación, determina el calendario de la emisión de acuerdo a la disponibilidad de recursos. Para conocer las fechas de publicación puedes visitar el sitio de internet de la Instancia Estatal de Cultura, o monitorear las páginas:

- <http://www.pecdaenlinea.cultura.gob.mx/>
- http://vinculacion.cultura.gob.mx/prensa_convocatorias.html

8. ¿Cómo puedo registrar mi proyecto?

A partir de 2012, el Programa opera a través de la aplicación PECDA en línea (<http://www.pecdaenlinea.cultura.gob.mx/>). Para ingresar debes contar con un usuario y contraseña, y registrarte en la convocatoria de tu interés para registrar la documentación que se solicita.

9. ¿Cuáles son los criterios de participación?

Los criterios de participación son definidos de manera específica por la Comisión de Planeación de cada estado, y podrán consultarse en la Convocatoria. De manera general para poder participar en el Programa deberás: ser mayor de 18 años, haber nacido en el estado o comprobar la residencia en el mismo por un periodo de tiempo, presentar evidencia de trabajo en la disciplina y especialidad en la que postulas, registrar completa la documentación y anexos que se solicitan.

10. ¿Dónde me pueden orientar en el proceso para presentar mi proyecto?

La Instancia Estatal de Cultura, a través de su personal operativo es la encargada de orientar respecto al proceso de participación. Asimismo, la Comisión de Planeación, ofrece asesorías para la elaboración de proyectos y el manejo de la aplicación PECDA en línea, en diferentes fechas y sedes, mismos que se señalan en la Convocatoria.

En el caso del manejo de la aplicación PECDA en línea, puedes recibir asesoría de su funcionamiento por correo electrónico en contacto_pecda@cultura.gob.mx.

11. ¿Quién selecciona los proyectos que son beneficiados?

La Comisión Técnica, es la instancia dictaminadora de los proyectos e iniciativas que aspiran a recibir un estímulo del Programa, con base en la calidad de las propuestas y su pertinencia al desarrollo cultural de la entidad, la cual es nombrada por la Comisión de Planeación, y está integrada por intelectuales o artistas de las disciplinas recibidas a concurso.

12. ¿Puedo solicitar las observaciones a mi proyecto?

La información generada en todos los procesos es pública, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Para acceder a la misma, se deberá presentar a través de la Instancia Estatal de Cultura, un escrito dirigido a la Comisión de Planeación del Programa, señalando los datos que son de interés conocer. La solicitud debe estar signada en original por el postulante o beneficiario, no podrá realizar la petición un tercero.

13. Una vez que soy beneficiario, ¿qué tengo que hacer?

A partir de la publicación de resultados, los cuales puedes consultar en medios locales, el sitio de internet de la Instancia Estatal de Cultura, o monitorear las páginas:

- <http://www.pecdaenlinea.cultura.gob.mx/>
- http://vinculacion.cultura.gob.mx/prensa_convocatorias.html

Debes establecer contacto con el operativo estatal, por correo electrónico o vía telefónica, para que se indique la fecha de firma de la carta compromiso y se te informe sobre los procesos de tutoría, actividades de capacitación, difusión y retribución social, así como el procedimiento para el pago de las ministraciones.

14. ¿Qué es la tutoría?

La tutoría, es el proceso de seguimiento en el desarrollo de los proyectos beneficiados por el Programa, los tutores son artistas y creadores con experiencia en la disciplina artística, designados por la Comisión de Planeación. Su función es dar seguimiento al desarrollo del proyecto, revisar los avances, a fin de lograr que los resultados tengan óptima calidad e impacto y que concluyan en tiempo y forma. Así como, brindar orientación y acompañamiento al beneficiario a lo largo del proceso creativo, a fin de promover capacidad reflexiva, crítica y creadora, estimulando sus procesos de pensamiento, de toma de decisiones y de resolución de problemas.

15. ¿Qué es la retribución social?

Es la actividad que los beneficiarios de un estímulo económico otorgado por el PECDA deberán realizar en beneficio de las comunidades, con el propósito de fomentar y difundir el arte y la cultura, a través de actividades artísticas, formativas y de difusión. La Retribución Social no forma parte del proyecto artístico que presentan los postulantes y son gestionadas en coordinación y de acuerdo con la Instancia Estatal de Cultura.

16. ¿Debo entregar un comprobante fiscal por el estímulo económico recibido?

En el caso de los beneficiarios, no se considera la expedición de un recibo con requisitos fiscales, de acuerdo a lo que establece la Ley del Impuesto sobre la Renta, en su Artículo 93, fracción XXIV: “No se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de los siguientes ingresos: Los premios obtenidos con motivo de un concurso científico, artístico o literario, abierto al público en general o a determinado gremio o grupo de profesionales, así como los premios otorgados por la Federación para promover los valores cívicos.”

17. ¿Se realiza la comprobación financiera por el estímulo económico recibido?

En el caso de los estímulos económicos otorgados por el PECDA no se solicita al beneficiario que entregue comprobación financiera por el uso de los recursos, sin embargo, en los convenios que firma el beneficiario con la Instancia Estatal de Cultura, este se compromete a emplear los recursos exclusivamente para los fines del proyecto apoyado.

18. ¿Qué pasa con los productos del proyecto beneficiado?

En todos los casos, los creadores artísticos conservarán los derechos de autor sobre su obra, comprometiéndose, en caso de publicación o difusión del producto de su proyecto, a otorgar los créditos correspondientes al Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico, a la Instancia Estatal de Cultura y a la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal.

Asimismo, se comprometen a participar en las actividades de difusión que para tal efecto convoque la Comisión de Planeación.

19. ¿Cuántas veces puedo participar?

Se pueden postular en reiteradas ocasiones, sin embargo, sólo puedes ser beneficiario en tres ocasiones en cualquier convocatoria del PECDA a nivel nacional. En el caso de grupos artísticos, será importante considerar que aún con representante diferente no podrán beneficiarse en más de tres ocasiones.